



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: REGPUBL 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: REGISTRO PUBLICO

Juzgado Civil y Comercial N° 1

Dol

<< Volver Desconect:

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir

Datos del Expediente

Carátula: DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 06/11/2017

N° de Receptoría: DL - 7011 - 2017

N° de Expediente: 67512

Estado: En Letra - Para Agregar

Pasos procesales:

Fecha: 01/06/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior

01/06/2022 11:12:21 - SUBASTA - ORDENA

Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20228195880@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte LUCRECIA.GOMEZ@PIBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 01/06/2022 11:12:15

Fecha de Notificación 01/06/2022 11:12:15

Funcionario Firmante 01/06/2022 11:12:20 - CREMONTE Santiago Francisco - JUEZ

Notificado por AD1\SCREMONTE SANTIAGO

Observación DECRETO SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (243100125004878154)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%o8Aè,R\$wz;=Š

Expte N° 67512

DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Dolores, de junio de 2022

AUTOS Y VISTOS: I) Atento lo pedido, encontrándose notificada la sentencia de fecha 28/9/18 mediante presentación electrónica de fecha 1/2/19 (donde se notifica por devuelto del Superior) y lo que resulta de las constancias de autos, con citación previa de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubie en procesos ejecutivos con o sin garantía debiendo acreditarse el efectivo cumplimiento de lo dispuesto mediante la presentación del oficio debidamente diligenci diez días antes de la fecha de subasta (art. 569 del CPCC); decrétase la venta AD CORPUS en **pública subasta** en modalidad electrónica (Res. 118/21 de la SCBA, 3604/12 de la SCBA) del bien propiedad del ejecutado, bien a que se refiere el certificado de dominio adjuntado en pdf. de fecha 10/5/22, cuyos datos catastrales s **Matrícula 51315 del Partido de La Costa (123)**, C.9, Sec. K, Mza 22, Parcela: 2, Sub Parcela 1, UF 1, en la proporción que corresponde y al mejor postor.

El inmueble se subastará con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea Base de \$ 1.624.714,00.- (art. 566 del CPCC).-

Comisión del Martillero: 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la ley 109 modif. por ley 14085)

II) Procedimientos previos a la publicación de edictos.

-Como medida cautelar genérica, líbrese oficio al Registro de la Propiedad para que se tome nota y anoticie a terceros que el referido inmueble se encuentra sometido a subasta judicial.-

-A los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art.6 Dec.1736) pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación estado parcelario en caso de corresponder, circunstancia ésta que deberá consignarse en el edicto.-

-Deberán encontrarse debidamente diligenciados los oficios a las entidades prestadoras de servicios a fin de informen, en caso de que corresponda, la deuda existente sobre el inmueble a subastarse.-

-Intímase al ejecutado para que dentro del tercer día de notificado presente el título de propiedad del bien a subastarse y bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). Notifíquese. Previo a la publicación de edictos deberá estar agregado a los autos el título de propiedad o el segundo testimonio inscri en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

III) Disposiciones para edictos, publicidad y martillero.

La subasta se realizará conforme Ac. 3604/12 de la SCBA y por intermedio del martillero que se designará conforme lo normado por la Acordada 2827 de la SCJBA que previa aceptación del cargo ante la Sra. Actuaría dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción, deberá cumplir con la publicación de edicto por el término de tres días, en el Boletín Judicial y Diario "El Pionero" de Mar del Tuyú (art. 574 del CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del código cita Oportunamente publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA en el plazo dispuesto y con los datos requeridos en el arts. 3 y 4 del 3604.-

En los edictos a expedirse, los que deberán estar publicados diez días antes del remate, deberá hacerse constar la fecha estipulada para el inicio y finalización de subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación y horario de visitas, que propondrá el martillero, el estado de ocupación del bien, que resulta de diligencia agregada en fecha 19/05/2021. Asimismo, las condiciones de dominio, gravámenes e inhibiciones que resulten de los certificados (art. 575 del CPCC).-

El martillero procederá a llevar su cometido exigiendo de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y constitución de domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente confor el art. 133 del CPCC. Comisión: 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la ley 10973, modif. por 14085), todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día contado desde el cierre de la puja virtual presentando acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada, bajo apercibimiento multa (art. 579 del CPCC y art. 36 Ac. 3604).-

El martillero deberá denunciar su cuenta bancaria para que conste en los edictos a librarse y en el Portal de Subasta Judiciales para que se pueda efectuar el pago de comisión y aportes.-

El desarrollo del acto a cargo del martillero deberá estar a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 42,43,48 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

El martillero con la conformidad de la titular de la Seccional del Registro General de Subastas deberá establecer y denunciar en autos las fechas y horas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta con la suficiente antelación a efectos de cumplir con los actos y plazos establecidos en el 562 del CPCC y Ac. 3604/12 de la SCBA.-

IV) Condiciones para participar de la subasta

Se hace saber a los interesados en participar de la subasta que deberán inscribirse para la misma y cumplir con los requisitos establecidos con el Ac. 3604/12 de la SCBA. Asimismo, deberán depositar en garantía, la suma equivalente al 5% sobre el valor de la base de la subasta -garantía que podrá efectivizarse por medio depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta que se abrirá a nombre de autos-, 3 días hábiles antes de la fecha de inicio de la subasta (art. 22 del Ac. 3604). A potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no ha efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875).-

La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementarán de a un 5% sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604).-

Se autoriza la puja en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y art. 21 tercer párrafo Ac. 3604.-

En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura y proceder conforme el marco legal (art. 585 del CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604).-

V) Acta de adjudicación

El Acta de Adjudicación se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia de la Actuaría, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente. La fecha la misma se fijará a los 3 días posteriores de la fecha de finalización de subasta y constará en los edictos dispuestos urt supra (arts. 3 y 38 del Ac. 3604).-

El adjudicatario deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta precio-, constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero con más el 10% concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la ley 10973, modif. por ley 14085) (art. 38 Ac. 3604/12).

Los gastos de la inscripción se encuentran a cargo del adquirente.-

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 del CPCC de Postor Remiso dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. en este caso, la subasta se adjudicará al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja (art.40 Ac. 3604/12)

VI) Directivas a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales

Hágase saber a la titular de la Seccional del RGSJ que dentro del tercer día contado desde el cierre de la puja virtual, deberá remitir informe conteniendo listado e vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, depósitos en garantía, con códigos de postores y especificar sobre la reserva de postura momento de acreditarse en la subasta para el caso de proceder en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC, arts. 37 Ac. 3604/12)

Líbrese oficio por secretaría a la Seccional del RGSJ con copia del presente auto, del certificado de dominio del inmueble objeto del presente.

Líbrese por secretaría oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Dolores a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de es actuaciones, para ser consignada en los edictos y la publicación en el Portal de Subasta Judiciales. Regístrese.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CREMONTE Santiago Francisco
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: REGPUBL
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: REGISTRO PUBLICO

Juzgado Civil y Comercial Nº 1

Dok

[<< Volver](#) [Desconecta](#)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 06/07/2015

Nº de Receptoría: DL - 2992 - 2015

Nº de Expediente: 65880

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 12/09/2023 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)

[12/09/2023 22:13:13 - SOLICITA / SE PROVEE](#)

[Referencias](#)

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en HABILITACION INSTANCIA - SOLICITA (241100125005672933)

Domicilio Electrónico 20228195880@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 12/09/2023 22:13:14

Fecha de Notificación 18/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 12/09/2023 22:13:12 - VAL Marcos Fernando - JUEZ

Notificado por VAL MARCOS

Trámite Despachado [HABILITACION INSTANCIA - SOLICITA \(238600125005671319\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

Expte N°65880 **%008+è,R%c=ACS**

Dolores, de Septiembre de 2023

Atento lo solicitado por el Registro de Subastas , Seccional Dolores, se procede a informar lo peticionado.

- 1) Señá: \$54.157,13
- 2) Si se permite o se prohíbe la compra en comision: no habiéndose denunciado en autos la compra en comisión no se admite la misma.
- 3) Si se admite la cesión del acta de adjudicación: no se admite.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VAL Marcos Fernando
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GOMEZ Lucrecia Ines - lucrecia.gomez@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - DOLORES
Carátula: DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/
EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: 67512
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: CELIA.MELIN@PJBA.GOV.AR, LUCRECIA.GOMEZ@PJBA.GOV.AR,
20228195880@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 4/11/2022
Alta o Disponibilidad: 4/11/2022 20:06:22
Firmado y Notificado por: POLCHOWSKI Verónica Haidé. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:
04/11/2022 20:06:21 Certificado
Firmado por: POLCHOWSKI Verónica Haidé. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%, {è,R2!e<S

DULEWICZ, GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Dolores, de Noviembre de 2022

Atento a lo solicitado por el Registro Seccional de Subastas Judiciales se procede a cumplir con los requisitos peticionados.

* Indicación del monto exacto del depósito en garantía:\$54.157,13

* Monto del juicio de donde surge dicho porcentaje:\$1.624.714

*Fijación del monto de la base a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts. 31 y 32 Ac 3604):\$1.624.714

* Individualización de las cuentas solicitadas por el Juzgado y su respectivo número y CBU de la cuenta abierta a nombre de los actuados a los fines de que los usuarios logren transferir los depósitos (art. 22 3º párr. del Ac. 3604):nº cuenta:537771/7 cbu 0140303727694953777174

* Si se permite la compra en comisión o no (art. 582 del CPCC):no

* Si el bien se encuentra ocupado o desocupado o lo que resulte del mandamiento de constatación pertinente: que el ejecutado vive en el domicilio indicado con sus hijos de 9, 14 y 19 años

*Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía a los efectos de su publicación (arts. 31 y 32 Ac. 3604):10 días hábiles posteriores a la subasta.

* Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía: no

* Aceptación de cargo del martillero designado en autos: perito Stella Maris Ruiz, conforme aceptación del cargo de fecha 13/9/22.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: YR2T2N



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - DOLORES

Carátula: DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Número de causa: 67512

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios: mandamientos-partidodelacosta@jusbuenosaires.gov.ar

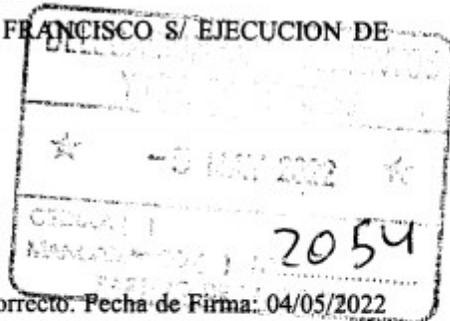
Fecha Notificación: 4/5/2022 9

Alta o Disponibilidad: 4/5/2022 21:07:36

Firmado y Notificado por: CREMONTE Santiago Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/05/2022 21:07:35

Firmado por: Leandro Daniel Granatelli. --- Certificado Correcto. CREMONTE Santiago Francisco. --- Certificado Correcto.

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

*13/05
2022*

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO**

Sello del órgano

Concertación de fecha autorizada de conórgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1

Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1

Día Mes Año Dirección: Belgrano n° 141 2° piso Dolores

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de constatación

Firmas Carátula del expediente: \DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA\, Expte. n° 67.512

Copias para traslado **NO** En **fs.**

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE **NO** **Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA** **SI**

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO** **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Señor Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, se constituirá en el domicilio de **VEGA PABLO FRANCISCO**, sito en la Diagonal San Clemente n° 880 de Mar de Ajo, Partido de La Costa (complejo de dúplex -3- en total- correspondiendo al que se halla con frente al Norte y que al ingresar al complejo es el dúplex que se halla a la derecha resultando el ubicado al Noroeste del lote; inmueble con mayores terminaciones de obra y pintado totalmente lindero al terreno baldío de la esquina noroeste), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IX; Secc. K; Manz. 22; Parc. 2; Subparcela 1 e inscripto al dominio en la Matricula n° 51315/1 (123), Partida Inmobiliaria: 123-107892, a fin que proceda a constatar el estado de ocupación de dicho inmueble, por haberse así ordenado en estos autos caratulados: \DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA\, Expte. n° 67.512 , de trámite por ante el Juzgado de

*Dúplex
2022
vece
voblos
an*

Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, interinamente a Mi Cargo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Dolores, 28 de Abril de 2022.- Atento lo pedido y motivos expuestos, a los fines indicados, librese el nuevo mandamiento solicitado a los mismos fines y efectos que el anterior con habilitación de días y horas inhábiles. Fdo. POLCHOWSKI Veronica Haide. JUEZ\.-

Se deja constancia que el Dr. Granatelli Leandro Daniel y/o la Dra. Luciana Paola Rizzi y/o la Srta. Granatelli Magali Constanza y/o quienes éstos designen se encuentran autorizados para su diligenciamiento.-

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 el destinatario de la cédula podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualiza al pie del Mandamiento.-

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Mar del Tuyú, Partido de La Costa En la ciudad de Dolores, a los días del mes de Mayo de 2022



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: XD5X66



231600125004966220



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MAR DE AJO 16 DE MAYO de 2022



SR. JUEZ:

Informo a V.S. que habiéndome constituido en el domicilio indicado en el presente mandato siendo las 13.00hs, complejo de duplex, nadie respondió a mis reiterados e insistentes llamados en distintos días y horarios y que por dichos de vecinos CREEN QUE el requerido se domicilia allí, procedo a elevar la misma a sus efectos



Rubio Sebastián Matías
Oficial de Justicia

UsuarioMEV: REGPUBL 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: REGISTRO PUBLICO

Juzgado Civil y Comercial Nº 1

Dolores

<< Volver Desconectarse

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprimir ^

Datos del Expediente**Carátula:** DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 06/11/2017**Nº de Receptoría:** DL - 7011 - 2017**Nº de Expediente:** 67512**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 10/06/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: ADJUNTA COMPROBANTE DE PAGO DE TASA REGISTRAL.- PIDE OFICIO.-) - (FIRMADO)

[Anterior](#)**10/06/2022 10:24:23 - ESCRITO ELECTRONICO**[Siguiete](#)**Referencias****Dulewicz+c.+Vega++(Sellaso++RPI)++1.4+9-** [VER ADJUNTO](#)**Fecha del Escrito** 10/6/2022 10:24:22**Firmado por** Leandro Daniel Granatelli (20228195880) - (Matricula: 3 86)**Nro. Presentación Electrónica** 64161034**Observación del Profesional** ADJUNTA COMPROBANTE DE PAGO DE TASA REGISTRAL.- PIDE OFICIO.-**Presentado por** Leandro Daniel Granatelli (20228195880@notificaciones.scba.gov.ar)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ADJUNTA COMPROBANTE DE PAGO DE TASA REGISTRAL.- PIDE OFICIO.-

Señora Juez:

Leandro Daniel Granatelli, Abogado, Tomo III Folio 86 del C.A.D.; Legajo Previsional nº 59.818/3; CUIT e Ingresos Brutos nº 20-22.819.588-0; IVA Responsable Inscripto; en carácter de letrado apoderado de la parte actora, con domicilio procesal en la calle Sarmiento nº 175 1º piso (Estudio De Urquiza & Granatelli) de la ciudad de Dolores, con domicilio electrónico: 20228195880@notificaciones.scba.gov.ar en los autos caratulados: "**DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte. nº **67.512**, a V.S. me presento y como mejor proceda respetuosamente digo:

L- Adjunta y solicita: Que vengo por medio del presente adjuntar comprobante de pago de TASA REGISTRAL individualizado bajo nro timbrado: **100370000001249940** correspondiente a trámite **SIMPLE**, de "*traba de medida cautelar genérica*" - Código Acto 7 - sobre el inmueble que se designa catastralmente como: **Circ. IX; Secc. K; Manz. 22; Parc. 2; Subparcela 1 e inscripto al dominio en la Matricula nº 51315/1 (123)**, titularidad del demandado de autos.-

En virtud de ello y conforme Resolución 2809/19 y 290/19 y DRT 08/2019 se solicita por intermedio de Secretaría a la remisión de la comunicación electrónica al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de inscribirse la medida dispuesta en autos.-

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CORDINA FECHAS REGISTRO DE SUBASTAS

CARATULA: "DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/VEGA PABLO FANCISCO S/EJECUCION DE SENTENCIA"

EXPEDIENTE 65880

ORGANO JUDISDICCIONAL: .Civil y comercial nº 1

MARTILLERO: RUIZ STELLA MARIS TE: 224547771 -2245423392.

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETIN OFICIAL.

FECHA DE PUBLICACION VIRTUAL:

HORA:

FECHA DE INICIO:

HORA:

FECHA DE FINALIZACION:

EXHIBICION DEL BIEN

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES:

HORA:

FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION (ART 38)

HORA:

BIENES A SUBASTAR: : Matrícula 51 315 .Partida 123-107892 del Partido de la Costa (123), Datos Catastrales : C9, Sec.K, Mza 22, Parcela: 2, Sub Parcela 1, UF 1, sito en calle Diagonal San clemente N° 880 de la localidad de Mar de Ajo.

Descripción: La propiedad corresponde a un complejo de dúplex-3-correspondiendo al que se halla con frente al Norte y que al ingresar al complejo es el dúplex que se halla a la derecha. No se exhiben fotos de interior por ser habitada por menores. Se adjuntan fotos del exterior . Deudas.:Luz al 7/01/19 tenia deuda por \$ 83,09 sin actualizar ;Aguas bonaerenses :al 11/03/19 deuda de 729,70 sin actualizar. Arba no se expide .Se adjunta resumen de expediente.

Edicto

El Juzgado de civil y comercial n°1 de la Ciudad de Dolores, del Departamento de Judicial Dolores, hace saber por tres días que la Martillera Ruiz Stella Maris (02245-15-477711)-, en autos "DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/ VEGA PABLO FRANCISCO S/EJECUCION DE SENTENCIA". -Exp 656880.Rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica :100% de del bien propiedad del ejecutado cuyos datos catastrales son: Matrícula 51 315 del Partido de la Costa (123), C9,Sec.K, Mza 22,Parcela.2,Sub Parcela 1,UF 1, sito en calle Diagonal San clemente N° 880 de la localidad de Mar de Ajo, el cual se encuentra habitado-Inicio de Subasta : XXXX 2023, finalizando el XX de 2023, salvo que se extienda en los términos del art 28 y 42 Anexo I Ac 3604/12.Todo interesado en participar en la presente venta judicial, deberá encontrarse inscripto con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja virtual (art 562,575 y ccs.del CPCC y art 21 a 24, Ac 3604/12)- Comisión del Martillero 3% cada parte, con mas el 10% en concepto de aportes de Ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador(AR 54,ap.IV de la Ley 10973, modif por ley 14085).El Inmueble se subastara con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea Base de 1.624.714,00-los interesados en participar de la subasta se deberán inscribir para la misma y cumplir con los requisitos establecidos por la Ac 3604/12 de SCBA. La puja de los oferentes debe ser por tramo que se incrementara en un 5% sobre el valor de la Base de Subasta(art 31 y 22 Ac 3604).Se autoriza la puja en comisión en los términos del art 582 del CPCC y art 21 tercer párrafo Ac 3604)Asimismo, deberá depositar en garantía , la suma equivalente del 5% sobre el valor de la Base de la subasta , garantía que podrá efectivizarse por medio de depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta que se abrirá a nombre de autos.-tres días antes de la fecha de inicio de la subasta (ar 22 Ac 3604), en la cuenta Banco Provincia de Bs As.de autos.:53777117-CBU 0140303727694953777174 .En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta , éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura y proceder conforme al marco legal (art 585 del CPCC, art 21,40AC 3604).Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados a los depositantes .El Acta de Adjudicación se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia de Actuaría, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente. La fecha de la misma se fijara a los tres(3) días de la fecha de finalización de subasta(art 3 y 38 delAC3604).-El comprador deberá denunciar en el acto de la firma del Boleto y Acta de adjudicación, domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del (art 133 del CPC art 38 Ac3604/12).El adjudicatario deberá comparecer al acto munido del formulario de Inscripción a la subasta comprobante del depósito de garantía-el el que se tomara a cuenta del precio.-constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de la comisión del Martillero con mas el 10% en concepto de aporte e Iva si correspondiere, a cargo del comprador (art 54,ap.IV de la ley 10973.modif por la ley 14085)art 38 Ac 3604/12).Los gastos de la inscripción se encuentran a cargo del adquirente. Exhibición día XXX de 2023.Firma del Acta XXX en la secretaria del Juzgado sito en calle Belgrano. No se permite la cesión del Acta de adjudicación (arg.Art34 inc 5 del rito, Resolución N° 2129/15 y Anexo ap IV y XVI).-

Dolores, XXX de XXX 2023



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CORDINA FECHAS REGISTRO DE SUBASTAS

CARATULA: "DULEWICZ GABRIEL ESTEBAN C/VEGA PABLO FANCISCO S/EJECUCION DE SENTENCIA"

EXPEDIENTE 65880

ORGANO JUDISDICCIONAL: .Civil y comercial n° 1

MARTILLERO: RUIZ STELLA MARIS TE: 224547771 -2245423392.

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETIN OFICIAL.

FECHA DE PUBLICACION VIRTUAL: 09 /02/2024 HORA: 10hs

FECHA DE INICIO: 27 /02/2024 HORA: 10hs

FECHA DE FINALIZACION: 11/ 03 /2024

EXHIBICION DEL BIEN 16 de febrero de 2024 10 am a 11 am
--

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: 22 /02 /2024 HORA: 10hs

FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION (ART 38) HORA: 10hs.
19/3

BIENES A SUBASTAR: : Datos Catastrales: Matricula 51 315 .Partida 123-107892 del Partido de la Costa (123), Datos Catastrales: C9, Sec.K, Mza 22, Parcela: 2, Sub Parcela 1, UF 1, sito en calle Diagonal San clemente N° 880 de la localidad de Mar de Ajo.

Descripción: Se Subasta un Inmueble compuesto por tres dúplex, correspondiendo al que se halla con frente al norte y que al ingresar al complejo, se encuentra a la derecha, casa tipo chalet de dos plantas con balcón en la primera, cuenta con una reja de ingreso, garaje cerrado en su lateral derecho; se encuentra ocupado con hijos de 9,14,19 años respectivamente , según mandato de fecha 05 de julio 2022. Deudas.: Luz al 7/01/19 tenía deuda por \$ 83,09 sin actualizar; Aguas bonaerenses: al 11/03/19 deuda de 729,70 sin actualizar. Arba no se expide .Se adjunta resumen de expediente.


STELLA MARIS RUIZ
MARTILLERO PUBLICO
F° N° - F° 896 - C.M.D.
MAT. N° 1263


DRA. LUCRECIA INES GOMEZ
ABOGADA - SECRETARIA
JEFA DEL REGISTRO PUBLICO
DEPTO. JUDICIAL DOLORES

